



SECRETARÍA DE SALUD
Servicios de Salud Pública
del Distrito Federal

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

OBJETIVO

Dirigir y coordinar la prestación de servicios de salud pública, de atención médica de primer nivel de atención y otros servicios que se le encomienden, mediante el diseño e implementación de estrategias operativas, en beneficio de las condiciones de salud y la calidad de vida de los habitantes del Distrito Federal.

ATRIBUCIONES

Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, Artículo 15 Bis

- I. Dirigir y coordinar la prestación de servicios de salud pública y atención médica de primer nivel de atención;**
- II. Instrumentar y supervisar la prestación de los servicios de salud pública, de atención médica de primer nivel y otros servicios que se le encomienden;**
- III. Desarrollar mecanismos de vinculación efectiva con las dependencias y entidades públicas para la prestación de servicios de atención médica de segundo y tercer nivel;**
- IV. Supervisar el desarrollo de las actividades tendientes al mejoramiento y especialización de los servicios a su cargo;**
- V. Coordinar la aplicación de los programas de formación y capacitación de recursos humanos para la atención de la salud, que instrumente la Secretaría de Salud del Distrito Federal, vinculados con los servicios a su cargo;**
- VI. Favorecer el desarrollo de los proyectos de investigación relativos a los servicios de salud pública y de atención médica;**
- VII. Proponer, y en su caso, aplicar estrategias para la ampliación de la cobertura en la prestación de los servicios a su cargo, apoyando las políticas y programas que para tal efecto dicte y formule la Secretaría de Salud del Distrito Federal;**
- VIII. Aplicar los recursos que le sean asignados, así como contribuir en la captación de las cuotas generadas por la prestación de los servicios bajo su**





SECRETARÍA DE SALUD
Servicios de Salud Pública
del Distrito Federal

responsabilidad, conforme a lo que se determine en las disposiciones aplicables;

IX. Ejecutar las acciones que sean necesarias para dar cumplimiento a los compromisos asumidos con la Secretaría de Salud del Distrito Federal;

X. Coordinar la Integración del presupuesto del Organismo con sujeción a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables;

XI. Preparar el informe sobre el desempeño de actividades de los servicios a su cargo, a presentar trimestralmente en el Consejo Directivo;

XII. Integrar la información que soliciten los Comisarios Públicos;

XIII. En su caso, expedir certificaciones y constancias de documentos de asuntos relativos a su competencia;

XIV. Atender las solicitudes de la Secretaría de Salud del Distrito Federal en materia de control, vigilancia y fomento sanitario, conforme lo señala la Ley de Salud para el Distrito Federal, y el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal;

XV. Integrar la información estadística generada en el ámbito de su responsabilidad y reportarla a la Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial, de acuerdo a la normatividad vigente;

XVI. Integrar y mantener actualizado un sistema de información y estadística que permita determinar los indicadores de gestión de los servicios a su cargo;

XVII. Integrar y proponer los programas institucionales de los servicios a su cargo dentro de los plazos correspondientes;

XVIII. Aplicar los programas de organización, reorganización o modernización de los servicios a su cargo;

XIX. Efectuar los procedimientos y aplicar los métodos de trabajo indicados, para que las funciones se realicen de manera articulada, congruente y eficaz;

XX. Operar sistemas eficientes para la administración de los bienes y servicios que aseguren la prestación de los servicios a su cargo;

XXI. Elaborar e integrar los manuales de organización y procedimientos de las áreas de estructura orgánica bajo su mando, y

XXII. Las demás que le encomiende el Director General y aquellas que le correspondan de acuerdo a las disposiciones legales aplicables.

